

# **SELECCIONES DE DERECHO PROCESAL PENAL**

## **Esquema metodológico y objetivos de la investigación**

Gloria M. Orrego Hoyos, Olivia R. Irala González y Ramiro Javier Rua

### **1.- Objetivo de la investigación**

El objetivo del proyecto fue relevar los temas prioritarios e imprescindibles en todo programa de enseñanza universitaria de la materia derecho procesal penal a nivel nacional en el ámbito de las principales Universidades Públicas en que se imparte la materia.

A partir de este relevamiento se buscó reflejar la relevancia específica de cada una de las áreas de estudio que se abordan, tanto a nivel internacional, federal y provincial, en lo que hace a la enseñanza del derecho procesal penal como en relación a su operatividad cotidiana en el ámbito del litigio penal por los operadores del sistema penal.

El trabajo pretende erigirse como una herramienta actualizada de consulta tanto por los docentes como por los profesionales y estudiosos del Derecho Procesal Penal que brinde información de calidad, actualizada y esquematizada al igual que profundidad analítica en pos de ahondar algunos de los aspectos centrales propios de las materias abarcadas por la investigación.

La investigación se encuentra dividida en tres grande núcleos. El primero desarrolla las bases sobre las que se asienta esta investigación, explicando y justificando el ámbito de estudio. La variable que sirve de pilar lo constituye el relevamiento de las principales Facultades de Derecho pertenecientes a Universidades Públicas tomando como parámetro objetivo la cantidad de alumnado. No se relevaron las Universidades Privadas en la inteligencia de que las Públicas cuentan, en

líneas generales, con mayor antigüedad académica y con un mayor número de estudiantes provenientes de diversos estratos sociales.

Una segunda variable tenida en cuenta a los fines de acotar un ámbito de estudio demasiado vasto, fue seleccionar de las Facultades de Derecho de dichas Universidades las que cuentan con un mayor número de estudiantes (buscando de este modo abarcar al menos de forma numérica, la mayoría de destinatarios de los programas de Derecho Procesal Penal) y luego analizar los programas de la materia que se imparte en las mismas. Ello con el objetivo de conocer la ubicación sustantiva de la materia dentro del programa de estudios de la carrera de Abogacía, los diversos conocimientos que son ofrecidos durante la cursada de la materia y, finalmente, el material de estudio empleado para impartir la materia. De este modo es posible trazar un marco general sobre la relevancia del Derecho Procesal Penal en la cursada, los recursos bibliográficos empleados y su relevancia en relación con los temas más discutidos y pertinentes dentro del ejercicio profesional.

La segunda fase del trabajo, que busca relacionarse directamente con la anterior, consiste en una actualización y sistematización de jurisprudencia relevante a los objetivos generales de la investigación, de los principales Tribunales con competencia penal. Las jurisdicciones territoriales fueron seleccionadas a partir de los datos aportados por la primera etapa de la investigación, es decir aquellas con representatividad numérica en la cantidad de estudiantes de abogacía. Adicionalmente se trazó una línea de compilación de los pronunciamientos de los principales organismos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (CorteIDH y CIDH). Puntualmente en lo que atañe a estos últimos se optó por analizar las sentencias de la Corte y las opiniones de fondo de la Comisión en la inteligencia de que son estos casos litigiosos los que presentan un mayor bagaje intelectual, al tiempo que, de acuerdo a la doctrina emanada por la CSJN, estas decisiones son obligatorias en los casos en que la Argentina es

parte (CSJN, Res. n° 477/15, del 25/3/2105; "Carranza Latrubesse, Gustavo", C. 568. XLIV y 594. XLIV, del 6/8/2013, "Mazzeo", Fallos: 330:3248; "Espósito" Fallos 327:5668, por citar algunos) o constituyen una guía o pauta interpretativa para la aplicación de los preceptos convencionales que debe ser tenida en cuenta por los Tribunales (CSJN, "Girolodi" Fallos 318:514: Simón" Fallos 328:2056, entre otros) al llevar adelante el control de convencionalidad de las normas, al decidir un pleito o al realizar determinados actos.

Consideramos de relevancia adicional esta parte de Trabajo ya que se erige como una herramienta imprescindible tanto para la enseñanza y estudio del derecho procesal penal como para el ejercicio de la profesión. Entendemos que más allá de la inestimable fuente de saber representada por los trabajos doctrinarios, son las prácticas cotidianas y las decisiones de los Tribunales las que forman un gran caudal de conocimientos prácticos y teóricos de las que el/la docente y el/la estudiante de derecho no puede desconocer.

Del mismo modo es en estos documentos donde se plasman las soluciones que encuentra la ciudadanía para los conflictos penales en que se ve envuelta. Es esta la "doctrina" adoptada y aplicada diariamente por nuestros Tribunales y, así como en el ámbito del derecho anglosajón resulta impensable estudiar y enseñar el derecho sin atender la jurisprudencia de sus tribunales, con el tiempo en nuestras latitudes se observa cómo esta forma de enseñanza va ganando un indudable protagonismo en lo que hace a la comprensión acabada de los institutos jurídicos procesales, ladrillos del derecho procesal penal. Esta idea sigue, además, la línea trazada por el derecho internacional de acuerdo con la cual, los pronunciamientos penales aplicables se suman a las garantías obligatorias para los estados de respeto por los derechos humanos.

La tercera parte, de neta elaboración doctrinaria, brinda al profesor, al estudiante y al profesional, un análisis jurídico sobre un tema de interés, novedoso o poco analizado. De este modo se logra una perfecta complementación entre la fase e recopilación de pronunciamientos y ésta. En este punto los integrantes de los distintos grupos elaboraron los trabajos abarcando una materia, tema o aspecto específico dentro de cada área de estudio de los distintos grupos. Se elaboró un “paper” o “artículo académico” en un aspecto central de cada tema en estudio y, así, brindar una visión novedosa o actual sobre determinada área del saber jurídico para quienes busquen ahondar los conocimientos o persigan respuestas a algún conflicto puntual al que se enfrenten en el ejercicio de abogar.

## **2.- Enfoque teórico y metodológico**

El marco teórico permite construir una comprensión del contexto de la investigación integrando las ideas y objetivos originales con la descripción y análisis de aquello que, dependiendo de la situación particular de cada investigación, fue recuperado.

Metodológicamente la investigación realizada es del tipo colaborativo que enfoca el análisis de la enseñanza del procedimiento penal de forma original y no intervencionista (es decir, se basa en aquello disponible a priori y no a partir de entrevistas o creaciones propias), con una mirada empática hacia la enseñanza del derecho, interpretativa y consciente de las limitaciones que este tipo de enfoque puede conllevar a pesar de las distintas instancias de validación generadas mediante diversos procesos colaborativos de triangulación entre los diferentes equipos de trabajo.

En todos los casos se buscó hacer visible las *buenas prácticas* existentes en nuestros medios educativos como instancia previa y necesaria a la de experimentar otras alternativas.

### *2.1.- Delimitación del objeto en el espacio físico-geográfico*

A los fines de establecer el marco geográfico del que se recabó la información necesaria para llevar adelante esta investigación se tomaron en cuenta los siguientes parámetros:

a.- Relevamiento de las principales facultades de derecho (grado) con base en la cantidad de alumnos.

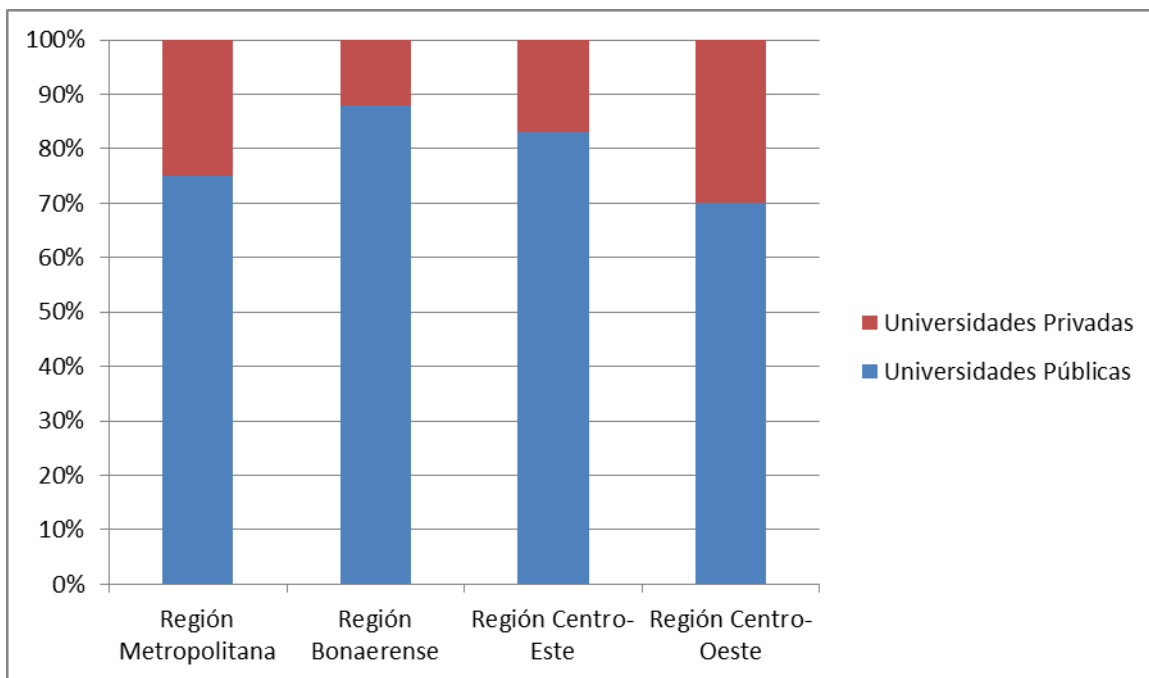
b.- Identificación y selección de cinco jurisdicciones provinciales o locales a partir de la cantidad de sus alumnos de derecho en total.

c.- Obtención de los programas disponibles de la/las principal/es facultad/es de esas cinco jurisdicciones según cómo esté esquematizada la currícula de materias en la carrera de cada una y sus contenidos. Siempre priorizando aquellos específicos de Derecho Procesal Penal.

d.- Relevamiento de la bibliografía y/o la jurisprudencia contenida como literatura obligatoria o sugerida.

Argentina cuenta con 110 instituciones universitarias estatales nacionales, 49 instituciones universidades privadas; 5 instituciones universidades estatales provinciales, y 1 institución universitaria extranjera internacional.

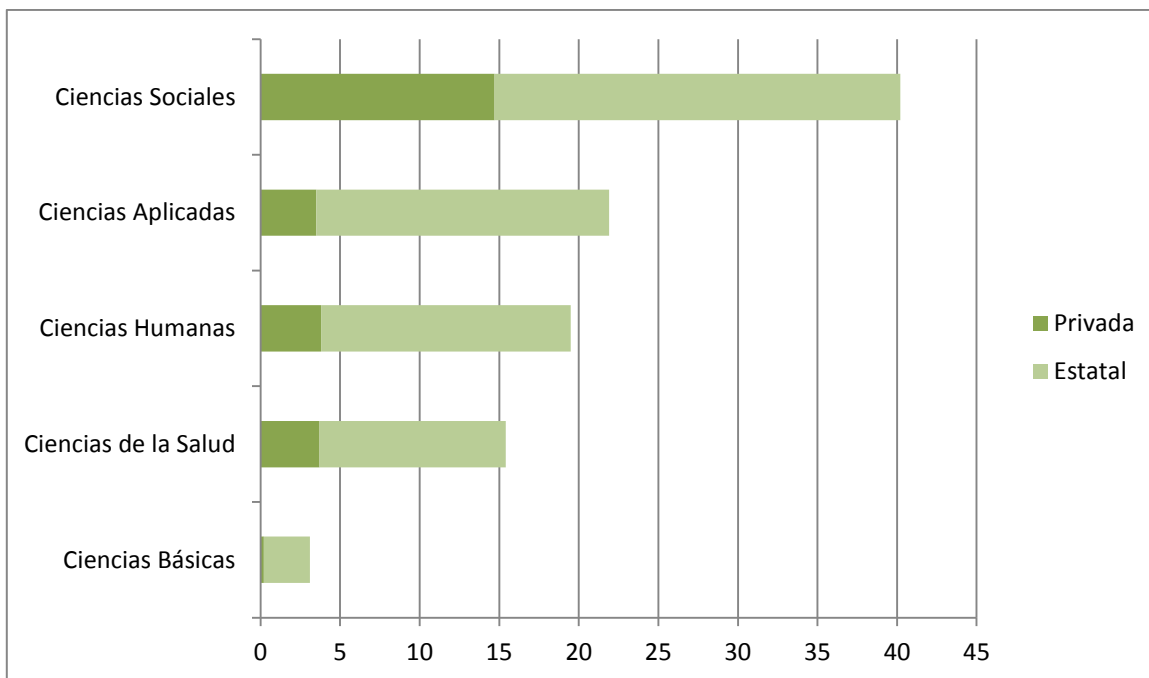
El estudiante ha demostrado, según el informe estadístico 2014-2015 realizado por el Ministerio de Educación en conjunto Presidencia de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias y otras organizaciones, que a la hora de elegir una Casa de Estudios, las instituciones universitarias estatales son las más elegidas. Éste dato se pone de manifiesto al analizar la distribución porcentual dentro del territorio:



Fuente: AA.VV “Síntesis de Información Estadísticas Universitarias Argentina 2014-2015”

Históricamente, abogacía ha sido una de las carreras más tradicionales del país, y por lo tanto, una de las más elegidas. Ha quedado comprobado tomando como indicador la distribución porcentual de los nuevos inscriptos según la rama de estudio y régimen del año 2014, que las ciencias sociales son la opción más elegida con el 40,1%, representando así a la mayoría en ambos sectores: estatal y privado.

Éste factor determinante ha dado como consecuencia que cada año la cantidad de inscriptos en la carrera de abogacía, en ambos niveles educativos, no presenten diferencias significativas. Un ejemplo, de ello ha sido la cantidad de inscriptos en el año 2003 y 2012, pues, al analizarlos comparativamente en 2003 se inscribieron 44.292 aspirantes, y 42.847 en el año 2012.



Fuente: AA.VV "Síntesis de Información Estadísticas Universitarias Argentina 2014-2015"

Tomando en cuenta información oficial del Ministerio de Educación, obtenida a partir de un acercamiento personal por parte de uno de los socios adherentes que obtuvo la información estadística elaborada por dicho Ministerio, se determinó el caudal de alumnos de la facultad de Derecho de las Universidades Públicas a nivel nacional es el siguiente:

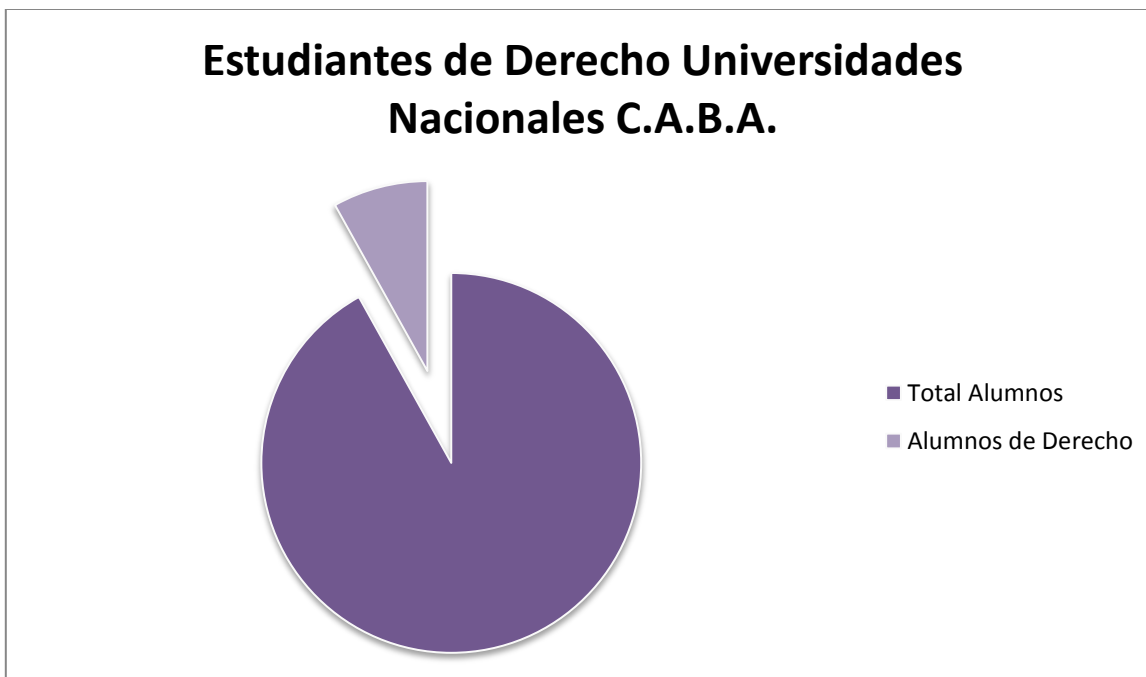
Universidad	Facultad	Ciudad	Provincia	Cantidad total de estudiantes	Cantidad de estudiantes de derecho	Fundación
Universidad Nacional de Buenos Aires	Facultad de Derecho	CABA	**	315,754	27,787	1821
Universidad Nacional de La Plata	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	La Plata	Buenos Aires	107,910	10,910	1905
Universidad Nacional de Córdoba	Facultad de Derecho y Ciencias	Córdoba	Córdoba	110,990	21,335	1613

	Sociales					
Universidad Nacional de Rosario	Facultad de Derecho	Rosario	Santa Fe	77,223	8498 (7.861 Abogacia)	1968
Universidad Nacional de Tucumán	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	San Miguel de Tucumán	Tucumán	63,281	**	1914
Universidad Nacional del Noroeste	Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Ciencias Políticas	Corrientes	Corrientes	49,417	10,304	1956
Universidad Nacional de Lomas de Zamora	Facultad de Derecho	Lomas de Zamora	Buenos Aires	34,729	19,093	1972
Universidad Nacional de La Matanza	Universidad Nacional de la Matanza Dpto. de Derecho	San Justo	Buenos Aires	38,545	468 *(Sólo contamos con el dato del año 2004 en que empezó a funcionar el Dpto. de derecho en la Universidad).	1989
Universidad Nacional de Cuyo	Facultad de Derecho	Mendoza	Mendoza	32,425	**	1939
Universidad Nacional del Litoral	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Santa Fe	Santa Fe	45,113	6,315	1919
Universidad Nacional de Comahue	Facultad de Derecho y Ciencias	Neuquén	Neuquén	31,723	**	1971



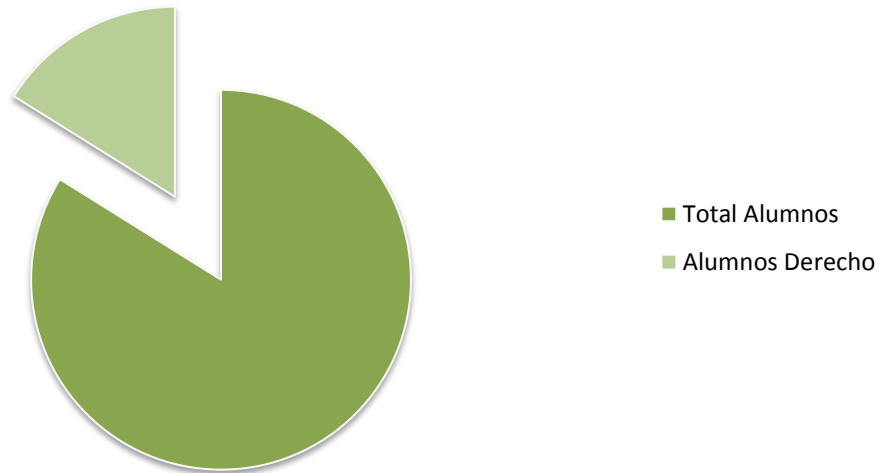
	Sociales					
Universidad Nacional de Mar del Plata	Facultad de Derecho	Mar Del Plata	Buenos Aires	23,981	4,796	1962

Como puede observarse las jurisdicciones de Ciudad de Buenos Aires (Universidad de Buenos Aires), provincia de Buenos Aires (Universidad Nacional de La Plata, Universidad de Lomas de Zamora, Universidad Nacional de La Matanza y Universidad Nacional de Mar del Plata), provincia de Córdoba (Universidad Nacional de Córdoba), provincia de Corrientes (Universidad Nacional del Noroeste) y provincia de Santa Fe (Universidad Nacional de Rosario y Universidad Nacional del Litoral) constituyen las cinco principales jurisdicciones provinciales de acuerdo a la cantidad de alumnado.



Fuente: AA.VV. "Síntesis de Información Estadísticas Universitarias Argentina 2014-2015"

## Estudiantes de Derecho Universidades Nacionales Córdoba



Fuente: AA.VV "Síntesis de Información Estadísticas Universitarias Argentina 2014-2015"

## Estudiantes de Derecho Universidades Nacionales Corrientes



Fuente: AA.VV "Síntesis de Información Estadísticas Universitarias Argentina 2014-2015"

## Estudiantes de Derecho Universidades Nacionales Santa Fe



Fuente: AA.VV "Síntesis de Información Estadísticas Universitarias Argentina 2014-2015"

Se procuró conseguir los programas de estudio de las distintas Facultades. La tarea no resultó sencilla ya que en algunas Facultades los programas no se encuentran publicados en su totalidad y en otras el programa de la cátedra puede variar según las distintas comisiones que la integran las que introducen algunos ajustes que modifica el cronograma general.

Sin perjuicio de ello, se tuvieron en cuenta los programas que se pudieron obtener relativos al Derecho Penal y/o al Derecho Procesal Penal disponibles en los sitios institucionales de las distintas Facultades dada que esta es la información oficial institucional que brinda la facultad en forma pública lo que determina que es la accesible tanto para los futuros estudiantes como para quienes deseen informarse sobre la metodología y contenidos que se enseñan en las principales Facultades de Derechos del país.

Además se entendió que los programas disponibles en los sitios de internet institucionales de las distintas facultades es información oficial que se brinda a quienes pretendan cursar los estudios de abogacía en las mismas y permiten conocer los contenidos y los docentes a cargo.

Se contó con los programas de las siguientes Universidades:

- a.- Universidad de Buenos Aires
- b.- Universidad Nacional de Córdoba
- c.- Universidad Nacional de Rosario:

## 2.2.- *Delimitación del objeto en el tiempo*

El espacio temporal que abarcó la investigación se circunscribió al lapso entre el 1 de enero de 2011 y el 1 de octubre de 2016.

Este espacio temporal se entendió prudente a los fines de abarcar el último lustro de pronunciamientos jurisprudenciales en la inteligencia de que los anteriores se encuentran ya plasmados en obras generales del derecho procesal penal en especial códigos comentados. Además aquellos representan la tendencia actual de la jurisprudencia y de los desafíos que enfrenta el derecho procesal penal en Argentina y en la región actualmente. De este modo se amalgama este marco metodológico a los objetivos de la investigación que apuntan a relevar en la actualidad cómo se lleva adelante el procedimiento penal, su importancia e impacto de las decisiones en diversas materias de nuclear relevancia.

Al mismo tiempo, tomar en consideración este espacio temporal sitúa a esta investigación en una posición de especial importancia práctica y académica al complementar los trabajos doctrinarios y las compilaciones de jurisprudencia ya existentes con anterioridad al presente.

## 2.3.- *Bases de datos relevadas*

- a.- Casos contenciosos de la CorteIDH.
- b.- Informes país de fondo de la CIDH.
- c.- Corte Suprema de Justicia de la Nación
- d.- Tribunales Superiores o Cortes de Justicia de las jurisdicciones en las que se asientan las facultades escogidas.

e.- Cámara Federal de Casación Penal

f.- Doctrina señalada en los distintos programas de estudio y otra que el grupo estime de relevancia.

Es del caso explicar que para esta investigación excluye, en su mayoría, la jurisprudencia de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional y otros Tribunales de menor o igual jerarquía en la organización judicial pues se priorizaron los Tribunales con competencia federal o aquellos que constituyen la última instancia local, que en el caso de la Ciudad de Buenos Aires es la Corte Suprema de Justicia para la Justicia Nacional en lo penal y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires para la Justicia penal en los delitos que han sido transferidos a esa jurisdicción. Las excepciones están dadas frente a interés especial que revistió algún pronunciamiento de un Tribunal local superior y por el trabajo concerniente al grupo que se abocó al estudio de las soluciones alternativas dados los recientes pronunciamientos recaídos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. La decisión se adoptó en la inteligencia de que obviar esta circunstancia implicaría dejar por fuera una serie de decisiones judiciales de especial actualidad y relevancia en una de las jurisdicciones del país donde la aplicación este tipo de medidas alternativas es novedosa.

Asimismo, se entiende prudente señalar que se optó por agrupar bajo un único concepto los fallos emitidos por la Cámara de Casación con competencia federal bajo la denominación de Cámara Federal de Casación Penal (CFCP) por ser esta la última denominación de un órgano que no ha variado sino en su nombre, siendo el anterior el de Cámara Nacional de Casación Penal (CNCP). Ello, sin desconocer que podría traer alguna complicación a quien pretenda rastrear los pronunciamientos de dicho Tribunal, entendemos que permite brindar una visión integral y no sesgada de la jurisprudencia de las diversas Salas y Jueces que la integran. Además, se brinda un índice general con gran detalle de datos de publicación de cada decisión, lo que facilita su búsqueda, la cual, ya sea

en forma informática o física, se realiza en las mismas base de datos pues, insistimos, se trata de la misma instancia judicial que simplemente ha variado su denominación.

#### *2.4.- Tipo de Fuentes*

Las fuentes han sido documentos impresos y electrónicos tales como programas académicos y planes de estudio obtenidos ya sea de la web de las universidades (en este caso tanto de universidades públicas como privadas) o de las fotocopadoras o centros de información dispuestos para tal fin en las diferentes instituciones.

Los planes y programas representan para esta investigación la superficie de manifestación del texto curricular, que prescribe y enuncia a lo largo del tiempo aquello a enseñar en la asignatura. En ellos queda plasmada la línea de enseñanza y la diversidad o no de su bibliografía.

Desafortunadamente en algunos casos, y por las diferentes modalidades administrativas de las universidades (particularmente en algunas zonas del Gran Buenos Aires y de algunas provincias), no es posible la medición de los objetivos de esta investigación ni el análisis de la coyuntura curricular de la enseñanza del derecho procesal penal.

##### *2.4.1.- Análisis de los documentos*

La primera cuestión que podemos encontrar en los programas de las universidades públicas reside en los años de duración de la carrera de grado. Dato no menor que, luego, influye directamente en el programa y en la extensión de estudio de la materia que nos ocupa. Es así como podemos decir que, en las universidades públicas relevadas la carrera de abogacía tiene una duración de seis años o más.

Otro aspecto interesante que puede observarse en la primera aproximación del estudio de estos programas nos indica la diversidad de cátedras existentes en las universidades públicas. Por ejemplo, tan sólo en la Universidad de Buenos Aires aparecen publicados en su página oficial

más de cinco programas pertenecientes a las mismas materias pero a diversas cátedras.

En las universidades públicas existe la “especialización en una orientación o área determinada del derecho”, que tienen vigencia desde el tercer o cuarto año de la carrera de grado. De éste modo, muchas de las universidades Públicas exigen en su plan de estudios la especialización en un área determinada del estudiante. Ello sin perjuicio de las posteriores especializaciones que se ofrecen como “postgrados” y “maestrías”.

Un punto a resaltar es que el Derecho Penal comienza su estudio en segundo año o en un año posterior. En su mayoría el estudio del Derecho Penal comienza en segundo año y termina en tercer año con el estudio del Derecho Procesal Penal no volviendo sobre él en lo que queda de la carrera de grado, salvo en los casos en que aquéllos planes que exigen una “especialización” como menciono en las líneas precedentes; y abarcan en sus ámbitos de estudio la orientación en Derecho Penal.

También se advirtió que el estudio de la Ejecución Penal no es considerado un tema indispensable de estudio en la carrera de grado, pues, a pesar del número de programas analizados son pocos aquéllos en los cuales es mencionado y aun cuando lo hacen, se limitan a señalarla sin dimensionar y extender su estudio, de por sí complejo. La mayoría de los programas termina en la etapa del Juicio Oral, olvidando que con la sentencia en los casos de “condena” comienza otra no menos compleja de ejecución de la pena. Está etapa en aquéllas universidades en las que les dan un trato, son dictadas en cursos de corta duración, y generalmente, de forma “optativa”.

Del examen profundizado de los programas y las distintas universidades se advierte que están más abiertas a la formación de abogados especiales en el Derecho Privado y todas las ramas que derivan de él. Son pocas las universidades que, dictan el estudio del Derecho Penal

y lo continúan en sus diversas materias hasta el final de la cursada de grado. La mayoría de los programas están estructurados para que se inicie el estudio minucioso del Derecho Penal en segundo o tercer año, extendiéndose -como mucho- hasta cuarto año.

#### 2.4.2.- *Diagrama de la organización.*

- Director: Ramiro Javier Rua
- Asesora en metodología de la investigación: Gloria M. Orrego Hoyos
- Grupos de trabajo:

##### 1.- Principios del Derecho Procesal Penal.

- *Coordinadora:* Melina de Bairos Moura
- *Integrantes:* Leandro Fernández  
Tomás Dakkache  
Lorena Belén Moore  
Camila Petrone  
Pablo Valle  
Francisco Pérez Madrid

##### 2.- Garantías Constitucionales en el proceso penal

- *Coordinadora:* María Agustina Rodríguez Pacilly
- *Integrantes:* Agustina Gil Belloni  
Tomás Moeremans  
Florencia Augelli  
Emanuel Hachmanian.

##### 3.- Medios de impugnación

- *Coordinadora:* Mariana Calaón
- *Integrantes:* Úrsula Campolonghi  
Manuel Pistarini  
Ariadna Sol Krugliansky Fainman  
Yamila De Priete

##### 4.- Medidas de coerción

- *Coordinador:* Ramiro Javier Rua



- *Integrantes:* María Florencia Bravo  
Olivia R. Irala González  
Demian Real  
Andrea Sember  
Ezequiel Hernán Dopazo

5.- Soluciones alternativas al conflicto y disponibilidad de la acción penal

- *Coordinador:* Daniel A. P. González Stier
- *Integrantes:* María Cecilia Vázquez  
María José Chichizola  
Federico Marastoni Giovanni  
Pablo Mazziotti

6.- Sujetos procesales

- *Coordinador:* Patricio Gandulfo
- *Integrantes:* Roxana Carla Briscièse  
Mariano Dillon  
Catalina Pastoriza  
Fabiola Columba

a.- Cantidad de intervinientes en la investigación: 31

b.- Cantidad de socios adherentes participando actualmente de la investigación: 24

c.- Cantidad de nuevos Socios Activos de la AAPDPP: 2

2.4.3.- *Esquema de reuniones de trabajo*

- *Reuniones generales de trabajo*

Desde el mes de marzo de 2016 se ha llevado a cabo una reunión formal por mes de los coordinadores en las que se sometió a consideración y aprobación general todos los aspectos metodológicos de la investigación, así como aquellos atinentes a las cuestiones de forma del documento final, esquematización de una base de datos digital de la información colectada y propuestas sobre el tratamiento de cada una de las áreas de trabajo.

Sin perjuicio de ello fueron organizadas dos reuniones extraordinarias a los fines de arribar a acuerdos sobre aspectos específicos de la investigación y realizar las entregas parciales de las distintas fases de la investigación de cada uno de los grupos.

Las actas fueron confeccionadas, sometidas a votación, aprobadas y luego publicadas a través de la Secretaría de Prensa y Difusión en los canales de difusión de la Asociación (correo electrónico institucional, sitio web y Facebook) a través de la Secretaría de Prensa y Difusión, para conocimiento de los asociados y del público en general.

Finalmente, se emplearon medios tecnológicos al alcance masivo como son los grupos de mensajería, el correo electrónico y los servicios de almacenaje de información en “la nube” que facilitaron y agilizaron la comunicación entre los integrantes de la investigación y permitió compartir información y evacuar consultas o dudas.

*- Reuniones grupales*

Además los coordinadores llevaron a cabo un seguimiento y asesoramiento de los socios adherentes que integran los grupos a su cargo, relevando su participación en pos de su reconocimiento institucional como participantes de la investigación a su finalización.

Se recomendó la realización de una reunión mensual mínima de cada grupo de trabajo con su coordinador para la puesta en común y coordinación de la actividad de investigación, sin perjuicio que cada grupo establezca un cronograma distinto de acuerdo a las exigencias de la tarea de investigación, las que fueron, en líneas generales, llevadas a cabo con dicha periodicidad.

*- Reuniones generales de coordinadores y socios adherentes.*

En el mes de marzo de 2016 se llevó a cabo una reunión con asistencia de los socios adherentes interesados. En la misma se explicaron los alcances de la figura societaria del socio adherente. Se presentó la investigación, sus aspectos metodológicos y lineamientos generales. Se indicaron los distintos responsables de los grupos de trabajo, los temas a

tratar y, finalmente, cada uno de los asistentes se integraron a los grupos según su ámbito de interés, poniéndose en contacto con los coordinadores respectivos.

En agosto de 2016 se llevó a cabo una reunión general de socios adherentes con participación del presidente de la Asociación por entonces, el Dr. Luis M Chichizola, donde se expusieron los avances generales de la investigación, se debatieron los lineamientos del informe preliminar y se recordaron los aspectos metodológicos.

#### 2.4.4.- *Entrega de informes*

##### *- Informe parcial de cada grupo de trabajo:*

Durante la primera semana de agosto de 2016 se presentaron los avances en la investigación en lo atinente a la primera fase del trabajo junto con un informe de relevamiento individual donde constan las temáticas específicas abarcadas dentro del área de estudio general, la cantidad y tipo de material relevado y la bibliografía consultada.

Estos informes fueron distribuidos por el director a todos los coordinadores y se llevó a cabo una reunión general en la que se sometieron a comentarios y recomendaciones. Además se decidió la elaboración de un documento general correspondiente a esa primera fase el cual será actualizado a medida que se avance en la investigación y hasta la fecha fijada como límite temporal.

Ese trabajo fue entregado por cada coordinador en el lapso de un mes, lo que permitió ir puliendo y perfeccionando aspectos atinentes a la esquematización y pertinencia del material recolectado.

##### *- Informe final de cada grupo de trabajo:*

En la primera semana de noviembre de 2016 cada coordinador entregó para su lectura y discusión el artículo grupal la segunda fase del trabajo. A los cinco días se llevó a cabo una de las reuniones extraordinarias donde se efectuaron comentarios y recomendaciones a los distintos trabajos. El 21 de noviembre de 2016 se realizó la entrega final

de estos trabajos y el 28 del mismo mes y año cada grupo de trabajo remitió el documento final de la primera fase (sumarios), el índice grupal de bibliografía, de pronunciamientos y un informe individual de la labor realizada, los que forman parte de la presente.

*- Informe definitivo:*

En la primera semana de diciembre de 2016 se llevó a cabo una reunión final de coordinadores donde el Director presentó el informe final y lo sometió a consideración de los coordinadores quienes dieron su aprobación. Posteriormente se presentó el trabajo a consideración del Comité Ejecutivo de la AAPDPP.

### **3.- Diagrama general de la investigación**

3.1.- *Especificaciones metodológicas a cargo de la asesora en metodología de la investigación*

3.2.- *Primera fase (Relevamiento y sistematización de datos)*

3.2.1.- *Índice de abreviaturas.*

3.2.2.- *Sumarios y/o cita de doctrina*

Se llevó a cabo un profundo, extendido y pormenorizado relevamiento de los pronunciamientos de los órganos y tribunales identificados en el punto 2.1 del presente informe.

La investigación llevada a cabo por cada grupo se enfocó prioritariamente sobre los Tribunales de incidencia internacional y federal, sin perjuicio de lo cual se tomaron en consideración aquella jurisprudencia de las Supremas Cortes o de los Tribunales Superiores de acuerdo a las voces que fueron aportadas y dentro de los límites metodológicos indicados, que pudieron ser colectadas, habiéndose procedido a su estudio y sistematización.

Con ello se identificó el sumario o “holding” y se esquematizaron para una mejor ubicación. Se propendió siempre a abarcar la mayor cantidad y diversidad de variables y sub-variables de cada uno de los temas.

El relevamiento de datos se esquematizó teniendo en cuenta el siguiente esquema:

- Pronunciamientos internacionales (CorteIDH y CIDH)
- Jurisprudencia Federal (CSJN y CFCP)
- Jurisprudencia de los máximos tribunales locales de identificados.
- Doctrina

Esta primera etapa se dirige a brindar una herramienta de consulta fácil y ágil que le permita a quien acceda al documento final poder direccionar su búsqueda acertadamente y al tema específico sobre el que pretende informarse.

Asimismo, en una visión moderna y ágil de lectura se escogió agregar la información esencial de cada cita de sumario a los fines de evitar reiteraciones innecesarias que terminarían impactando negativamente en la fluidez del texto que se ofrece. La información completa se encuentra plasmada en el índice de pronunciamientos.

### 3.3.- *Segunda fase del trabajo (Producción doctrinal)*

Esta se orientó a la producción de un “paper” de índole académico en el cual se analice uno de los temas específicos correspondientes al área de estudio de cada grupo y que éste estime de especial importancia recomendándose que se trate de un tema novedoso o de un enfoque novedoso de algún tema.

Se desaconsejó la utilización de citas debiéndose propender, en el caso que sea posible, a la mera referencia al documentos (fallo o bibliografía) con la expresa finalidad de agilizar la búsqueda.

### 3.4.- *Índice de pronunciamientos*

Se estimó de especial relevancia dada la información esencial volcada en la primera fase del trabajo al momento de identificar los diversos sumarios, efectuar un índice de pronunciamientos por grupo al entender que éste permite no sólo contar con la información pertinente en caso de requerir su cita, sino también, por considerar que elaborar un índice general que abarque la totalidad de los trabajos grupales torna

engorrosa su lectura y atenta contra una rápida ubicación del pronunciamiento específico en que se esté interesado.

### 3.5.- *Bibliografía*

Se provee de un índice general de bibliografía ordenado por autores en el cual se refleja las distintas producciones doctrinarias que sirvieron de apoyo documental a la investigación. En este punto, siendo que cada trabajo doctrinario hace referencia a la mayoría de ellos y que en la primera fase sirvieron de fuentes de búsqueda más no de neta reflexión académica, se entendió innecesario mantener la división por grupos de trabajo señalada en el punto anterior.

### **4.- Informes grupales**

Se entiende necesario, pues ello refleja el profundo trabajo que ha llevado a cabo cada grupo, asentar los informes finales de cada uno de los grupos que ha llevado a cabo la investigación. En este sentido, es prudente resaltar que su estudio da cuenta que no todas las materias cuentan con un gran caudal de pronunciamientos, lo cual no mengua la labora ni es reflejo de una menor dedicación sino que, por el contrario, refleja la dificultad y los escollos que existe en la el hallazgo de material específico y de calidad en relación a determinadas materias.

#### 4.1.- *Informe de relevamiento Grupo "Principios"*

4.1.1- *Temáticas abarcadas:* Principio acusatorio; principio de congruencia; principio de legalidad procesal y principio de inocencia.

4.1.2.- *Material colectado:*

1.- *Principio acusatorio*

- Decisiones judiciales:

ORGANO	PRONUNCIAMIENTOS RELEVADOS	PRONUNCIAMIENTOS DE UTILIDAD
--------	----------------------------	------------------------------

CorteIDH	3	0
CIDH	0	0
CSJN	9	0
CFCP	10	9
SCBA	27	0
TSJCABA	360	1
TSJ Corrientes		
CS - Santa Fe		
TSJ Córdoba		

*2.- Principio de congruencia*

- Decisiones judiciales:

ORGANO	PRONUNCIAMIENTOS RELEVADOS	PRONUNCIAMIENTOS DE UTILIDAD
CorteIDH	5	1
CIDH	0	0
CSJN	19	3
CFCP	7	4
SCBA	6	1
TSJCABA	38	3

TCPBA	1	1
TSJ Corrientes		
CS - Santa Fe		
TSJ Córdoba		

*3.- Principio de inocencia:*

- Decisiones judiciales:

ORGANO	PRONUNCIAMIENTOS RELEVADOS	PRONUNCIAMIENTOS DE UTILIDAD
CorteIDH	20	1
CIDH	0	0
CSJN	23	1
CFCP	8	7
TSJCABA	55	0
SCBA	30	0
TSJ Corrientes		
CS - Santa Fe		
TSJ Córdoba		

*4.- Principio de legalidad procesal (oficialidad):*

- Decisiones judiciales:



ORGANO	PRONUNCIAMIENTOS RELEVADOS	PRONUNCIAMIENTOS DE UTILIDAD
CorteIDH	0	0
CIDH	0	0
CSJN	3	0
CFCP	4	3
TSJCABA	43	3
SCBA	31	2
TSJ Corrientes		
CS - Santa Fe		
TSJ Córdoba		

4.2.- *Informe de relevamiento Grupo "Garantías constitucionales"*

4.2.1.- *Temáticas abarcadas:* Ne bis in ídem – Plazo Razonable – Defensa en Juicio – Prohibición de Autoincriminación – Imparcialidad, Juez natural e Independencia Judicial-

4.2.2.- *Material colectado:*

1.- *Prohibición de autoincriminación*

- Decisiones judiciales:

ORGANO	PRONUNCIAMIENTOS RELEVADOS	PRONUNCIAMIENTOS DE UTILIDAD
--------	----------------------------	------------------------------

CorteIDH	94	2
CIDH	47	3
CSJN	2	2
CFCP	21	12
SCBA	12	2
TSJ CABA	5	0
TSJ Córdoba		
TSJ Corrientes		
CS - Santa Fe		

2.- *Ne bis in idem*

- Decisiones judiciales:

ORGANO	PRONUNCIAMIENTOS RELEVADOS	PRONUNCIAMIENTOS DE UTILIDAD
CorteIDH	94	3
CIDH	47	0
CSJN	7	7
CFCP	51	16
SCBA	60	17
TSJ CABA	16	8

TSJ Córdoba		
TSJ Corrientes		
CS - Santa Fe		

*3.- Defensa en juicio:*

- Decisiones judiciales:

ORGANO	PRONUNCIAMIENTOS RELEVADOS	PRONUNCIAMIENTOS DE UTILIDAD
CorteIDH	94	12
CIDH	47	8
CSJN	17	14
CFCP	56	30
SCBA	23	4
TSJ CABA	19	4
TSJ Córdoba		
TSJ Corrientes		
CS - Santa Fe		

*4.- Plazo razonable:*

- Decisiones judiciales:

ORGANO	PRONUNCIAMIENTOS RELEVADOS	PRONUNCIAMIENTOS DE UTILIDAD
CorteIDH	94	15
CIDH	47	6
CSJN	13	13
CFCP	43	36
SCBA	36	14
TSJ CABA	41	31
TSJ Córdoba		
TSJ Corrientes		
CS - Santa Fe		

*5.- Imparcialidad – Juez Natural – Independencia Judicial*

- Decisiones judiciales:

ORGANO	PRONUNCIAMIENTOS RELEVADOS	PRONUNCIAMIENTOS DE UTILIDAD
CorteIDH	94	10
CIDH	47	4
CSJN	10	9
CFCP	58	35
SCBA	58	15

TSJ CABA	199	16
TSJ Córdoba		
TSJ Corrientes		
CS - Santa Fe		

4.3.- *Informe de relevamiento grupo "Medios de Impugnación"*

4.3.1.- *Temáticas abarcadas: Doble conforme, tutela judicial efectiva, ne bis in ídem como limite recursivo, reformatio in pejus*

4.3.2.- *Material colectado:*

1.- *Doble conforme*

- Decisiones judiciales:

ORGANO	PRONUNCIAMIENTOS RELEVADOS	PRONUNCIAMIENTOS DE UTILIDAD
CorteIDH	92	3
CIDH		0
CSJN	88	7
CFCP	186	26
SCBA	13	2
TSJCABA	3	2
TSJ Corrientes		
CS - Santa Fe		
TSJ Córdoba	5	

## 2.- Tutela Judicial efectiva

- Decisiones judiciales:

ORGANO	PRONUNCIAMIENTOS RELEVADOS	PRONUNCIAMIENTOS DE UTILIDAD
CorteIDH	92	0
CIDH		
CSJN	32	3
CFCP	45	5
SCBA	13	2
TSJCABA	16	
TSJ Corrientes		
CS - Santa Fe		
TSJ Córdoba		

## 3.- Ne bis in idem:

- Decisiones judiciales:

ORGANO	PRONUNCIAMIENTOS RELEVADOS	PRONUNCIAMIENTOS DE UTILIDAD
CorteIDH	92	
CIDH		
CSJN	13	1

CFCP	16	2
TSJCABA	7	7
SCBA	13	4
TSJ Corrientes		
CS - Santa Fe		
TSJ Córdoba		

4.- *Reformatio in pejus:*

- Decisiones judiciales:

ORGANO	PRONUNCIAMIENTOS RELEVADOS	PRONUNCIAMIENTOS DE UTILIDAD
CorteIDH		
CIDH		
CSJN	17	3
CFCP	25	3
TSJCABA	6	3
SCBA	13	4
TSJ Corrientes		
CS - Santa Fe		

TSJ Córdoba		
-------------	--	--

4.4.- *Informe de relevamiento grupo "Medidas de Coerción"*

4.4.1.- *Temáticas abarcadas:* Allanamiento, Requisa, Detención, Prisión Preventiva.

4.4.2.- *Material colectado:*

1.- *Allanamiento:*

- Decisiones judiciales:

ORGANO	PRONUNCIAMIENTOS RELEVADOS	PRONUNCIAMIENTOS DE UTILIDAD
CorteIDH	6	6
CIDH		
CSJN	33	6
CFCP	42	10
SCBA	4	
TSJ Córdoba	2	1
TSJ Corrientes		
CS - Santa Fe	2	1
CNCC	5	

2.- *Detención y Requisa*

- Decisiones judiciales:

ORGANO	PRONUNCIAMIENTOS RELEVADOS	PRONUNCIAMIENTOS DE UTILIDAD
CorteIDH	5	2



CIDH	1	1
CSJN	11	5
CFCP	34	11
SCBA		
TSJ CABA	17	4
TS Casación PBA	1	1
CCC	27	4

*3.- Prisión preventiva:*

- Decisiones judiciales:

ORGANO	PRONUNCIAMIENTOS RELEVADOS	PRONUNCIAMIENTOS DE UTILIDAD
CorteIDH	34	
CIDH	94	15
CSJN	84	17
CFCP	443	319
SCBA		
TSJCABA	9	2
TSJ Córdoba		
TSJ Corrientes		
CS - Santa Fe		

*4.5.- Informe de relevamiento grupo "Sujetos Procesales"*

*4.5.1.- Temáticas abarcadas:* Acusadores Estatal y Privado – Imputado / Personas Físicas / Personas Jurídicas – Actor civil / Civilmente Demandado – Facultades de las partes durante el proceso –

*4.5.2.- Material colectado:*

- Decisiones judiciales:

ORGANO	PRONUNCIAMIENTOS RELEVADOS	PRONUNCIAMIENTOS DE UTILIDAD
CorteIDH	13	3
CIDH	-	-
CSJN	8	3
CFCP	74	38
SCBA	4	3
TSJ CABA	101	30
TSJ Corrientes	-	-
CS - Santa Fe	-	-
CNCC	-	-

4.6.- *Informe de relevamiento grupo “Soluciones alternativas al conflicto y disponibilidad de la acción penal”*

4.6.1.- *Temáticas abarcadas:* El tema principal es Resolución Alternativa de conflictos y disponibilidad de la acción penal.

ORGANO	PRONUNCIAMIENTOS RELEVADOS	PRONUNCIAMIENTOS DE UTILIDAD
CorteIDH	60	48
CIDH	5	3
CSJN	369	13

CFCP	66	21
CNCCC	167	20
CFCC	1	1
CNCC	39	8
Fallos provinciales y de la CABA	74	27